COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC LC N° 125/2018

Asunción, 25 de febrero de 2019

VISTO: El Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 125/2018 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID N° 354.544**, cuyo acto de recepción y apertura de propuesta se llevó a cabo el 07 de febrero de 2019, donde según constancia del Acta labrada en dicha oportunidad se presentó el siguiente oferente:

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UNIVERSAL S.A.	Gs. 911.700.000.-

CONSIDERANDO:

El artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió conformar el Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución MOPC Nº 1602/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco de los procesos licitatorios convocados por la Institución y la Resolución MOPC N° 27/2019 de fecha 07 de enero de 2019 *"POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 1602/2018 POR LA CUAL SE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL NUEVO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL MARCO DE LAS LICITACIONES REALIZADAS POR ESTE MINISTERIO Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 1352/2018".*

I. Análisis de la Capacidad Legal del Oferente.

En ese sentido, y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de la propuesta, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis del cumplimiento de los requisitos de Capacidad Legal de los documentos presentados por el oferente participante de la Licitación.

Abg. Edgar Ramírez
Jefe de Gabinete
MOPC

En respuesta, la Dirección de Asuntos Jurídicos remitió el análisis correspondiente por Dictamen DAJ Nº 233 de fecha 14 de febrero de 2019, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***UNIVERSAL SA.***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	*CUMPLE*
d) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de la Constitución, inscripta en los registros públicos y de los estatutos sociales con sus modificaciones, si las hubiere;	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	*CUMPLE*
f) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*
g) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	*CUMPLE*
h) Fotocopia simple del Título de Propiedad del inmueble.	*CUMPLE*
i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
j) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
k) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*CUMPLE*

- ***Informe de garantía de mantenimiento de oferta***

Del análisis realizado por esta Dependencia sobre la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el oferente se desprende que la misma ***CUMPLE*** *con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.*

- ***Verificación que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el artículo 40, incisos a y b de la ley 2051/03***

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el pliego de bases y condiciones, ésta Dependencia ha procedido a verificar al oferente a fin de constatar si se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 "...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".

Abg. Edgar Ibáñez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Molin Restaré
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

En ese sentido, esta dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda con respecto al estado del oferente participante del presente llamado, conforme lo exige la norma precitada y en base a los criterios de carácter legal establecidos en el pliego de bases y condiciones y que recaen en el ámbito de competencia de esta dependencia, constatando que no se encuentra con vínculos activos.

Por otra parte, cabe hacer mención del artículo 27, de la ley N° 2051/03, que establece "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Finalmente, esta dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las propuestas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista, para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de la carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en la ***Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación*** *del pliego de bases y condiciones del presente llamado, y teniendo en cuenta la documentación sustancial, esta Dependencia sugiere proseguir los tramites, en concordancia con las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.-*

II. Análisis de la Capacidad Técnica del Oferente.

Seguidamente, la Coordinación de Evaluación de Ofertas de CD, VEX y LC, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis de la oferta presentada respecto del cumplimiento de los requisitos de capacidad técnica exigidos en el PBC.

En respuesta, la Dirección de Bienes y Suministros, remitió el informe respectivo por memorando DA N° 47/2019 en fecha 18 de febrero de 2019, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Al respecto, no fue solicitado conformación de desglose de precios unitarios a la firma oferente ya que no existen variaciones en el rango autorizado con respecto a los precios unitarios referenciales.

MARGEN DE PREFERENCIA:

La firma ***UNIVERSAL S.A.*** *no presentó Certificado de Producto y Empleo Nacional con sus documentos de oferta, la misma no fue solicitada por haber un solo oferente.*

CONCLUSIÓN

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con el oferente participante y cumplió con todos los criterios de evaluación, y se detalla a continuación:

La modalidad de contratación del presente Llamado es por el ***TOTAL.***

UNIVERSAL S.A.								
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)

Abog. Edgar Ibarra
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Ma. Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

1	801315 02-001	Alquiler de oficina	1953 – 11-0027-04 del 1er piso y 2do piso	Asunción	12	meses	60.900.000	730.800.000
2	8016150 4-002	Expensas comunes*	N/A	N/A	12	meses	10.000.000	120.000.000
3	8016150 4-998	Garantías*	N/A	N/A	1	unidad	60.900.000	60.900.000
							Precio Total	**911.700.000**

CONCLUSIONES:

De conformidad a lo establecido en los informes citados precedentemente, la oferta presentada por la firma **UNIVERSAL S.A.**, cumple con la totalidad de los criterios de capacidad legal y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en el artículo 58 al 63 del Decreto N° 21.909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 125/2018 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID N° 354.544**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
UNIVERSAL S.A. (RUC N° 80001107-4)	Gs. 911.700.000.- (Guaraníes novecientos once millones setecientos mil)

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Titular o Representante de la Jefatura de Gabinete ……

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Titular o Representante de la Dirección de Finanzas ……

ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Titular o Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos ……

Abog. Miguel Angel Ríos
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Asesor Técnico ……

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

LLAMADO MOPC Nº 125/2018 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL ALQUILER DE OFICINAS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MOPC. ID N° 354.544.-

Cuadro de Precio

					UNIVERSAL S.A.	
N° de Item	Descripción del Bien	Zona: Domicilio/Distrito/Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) Guaraníes	Precio Total (IVA incluido) Guaraníes
1	Alquiler de oficina	Asunción Finca N° / Cuenta Corriente Catastral N°/ Matricula 1953 - 11-0027-07 1er piso y 2do piso	Mes	12	60.900.000	730.800.000
2	Expensas comunes	Asunción Finca N° / Cuenta Corriente Catastral N°/ Matricula 1953 - 11-0027-07 1er piso y 2do piso	Mes	12	10.000.000	120.000.000
3	Garantias de alquiler	Asunción Finca N° / Cuenta Corriente Catastral N°/ Matricula 1953 - 11-0027-07 1er piso y 2do piso	Unidad	1	60.900.000	60.900.000
					Monto Total (IVA incluido)	**911.700.000**

Abg. Edgar Ibañez
Jefe de Gabinete
MOPC

Abog. Miguel Mario Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C

LUIS ALFREDO PAREDES
DIRECTOR
Dirección de Finanzas

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros